



GOBIERNO DE SANTA CRUZ		
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION		
CARÁTULA - CONVOCATORIA		
Procedimiento contractual		
Tipo: Licitación Pública Nº		
Expediente Nº: 215.653-MDSII-25		Ejercicio: 2025
Rubro comercial		
Rubro afín al motivo del Llamado		
Objeto de la contratación		
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DESTINADO A FAMILIAS SANTACRUCENAS EN SITUACION DE CRITICIDAD SOCIAL"		
Costo del pliego	\$	
RETIRO DE PLIEGOS:		
Lugar / Dirección		Horario
Oficina de la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Administración y Finanzas–Secretaria de Estado de Gestión Financiera. Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración (MDSII) – Salta Nº 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz		De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.
CONSULTAS:		Plazo y horario
Lugar / dirección: Oficina de la Dirección General de Contrataciones – Salta Nº 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz TEL (02966) 422776/424125 interno 8220 o por mail contratacionesmds@gmail.com		Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 16:00.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:		Plazo y horario
Lugar / dirección: Oficina de la Dirección General de Contrataciones – Salta Nº 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz		Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas. De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:		Fecha / hora
Lugar / dirección: Oficina de la Dirección General de Contrataciones – Salta Nº 75 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz		 :/...../2025
Muestras		SI



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1. Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una licitación pública financiada por la provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley Nº 3.755/21 y su modificatoria, Ley Nº 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atingencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2. Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el Pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Dirección General de Contrataciones durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Dirección General de Contrataciones.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TECNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

COMISION DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través de la Dirección General de Contrataciones, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.



PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

3. Plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

4. Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Dirección General de Contrataciones, sito en Salta N°75 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 16:00 y en la Casa de Santa Cruz, 25 de mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la Cuenta Corriente N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden de RENTAS GENERALES TGP.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción.

5. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 4º), en el horario de 10:00 a 16:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico:

contratacionesmds@gmail.com

Las mismas serán derivadas al sector correspondiente del Organismo Licitante para su pronta respuesta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el "domicilio de comunicaciones" que hayan constituido al efecto – cláusula 12º y 4º.

La Dirección General de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

6. No podrán ser Oferentes

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.

c) Los inhibidos judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.



7. Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Dirección General de Contrataciones, sito en Salta N°75 (CP 9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

La Dirección General de Contrataciones entregará un recibo que acredite la recepción del sobre o paquete, donde constará:

- Nombre o Razón Social del proponente.
- Apellido, nombre y documento de identidad de la persona que entregue el sobre o paquete.
- Identificación del expediente y de la contratación a la que corresponde.
- Numero de Orden pertinente.
- Fecha y hora de recepción.

8. Ofertas – Formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º, inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

9. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas. b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

10. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

11. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:



- a. Ley de Administración Financiera Nº 3.755/21, su modificatoria y Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 1678/22).
- b. Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1260.
- c. Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- d. La oferta.
- e. La adjudicación.
- f. La orden de compra/contrato.

12. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, dirección de correo electrónico, localidad, etc).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula Nº 6º.

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comuniquen por medio fehaciente a la Dirección General de Contrataciones el cambio del mismo, siendo válidos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

13. Garantía de oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración sito en calle Salta Nº 75, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo, mediante depósito o transferencia en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú Nº 99, a la orden de MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION Cuenta Nº 86-1-419735 FONDO DE TERCEROS, CBU Nº 0860001101800041973586 acompañando la boleta pertinente.
- b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

- Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo Nº 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.
- Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

14. Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser



integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

15. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

16. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

17. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

18. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) -documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

19. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

20. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.



- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

21. Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

22. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 1678/22).

23. Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, se informara y podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaria de Compras y Contrataciones Públicas en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaria de Compras y Contrataciones Públicas del Ministerio de de Economía, Finanzas e Infraestructura, adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

24. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- a) La Ley de Administración Financiera N° 3755/21 y su modificatoria.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- c) Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22).



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

25. Objeto

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS EN SITUACION DE CRITICIDAD SOCIAL", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas en Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.

26. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

27. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, **vigente** a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

28. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en PESOS.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Se deberá cotizar por renglón completo.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado.

Deberá especificarse la marca de cada producto cotizado.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados.

Los precios cotizados serán considerados netos por la provisión de los alimentos solicitados por el Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración considerándose incluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado –dentro del depósito del Ministerio-, seguros, embalaje, etc.-

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto.

29. Ofertas – Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos. Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma debe estar legalizada por el consejo provincial respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica en planilla de cotización que como "Anexo I", forma parte del presente pliego.
- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 8º, párrafo primero).



- c) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13º).
- d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 27º).
- e) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del "Domicilio de comunicaciones" (cláusula 4º).
- f) Declaraciones juradas (cláusula 12º).
- g) Remito de muestras (cláusula 31º).
- h) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

30. Preadjudicación – impugnaciones

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por los artículos 36º y 41º del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Dirección General de Contrataciones sito en calle Salta N° 75 de la ciudad de Río Gallegos.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Dirección General de Contrataciones, dirigidas a la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, acompañadas de la garantía correspondiente.

31. Muestras

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse una (1) muestra de todos los productos, detallando la marca de cada producto, en todos y cada uno de los renglones ofertados, fecha y hora fijada para el inicio del acto de apertura de ofertas, en la Dirección General de Contrataciones sito en calle Salta N° 75, en horario administrativo, con el correspondiente remito.

El remito conformado deberá adjuntarse a la propuesta.

- De todas las muestras recibidas, se evaluará la calidad ya que todos los productos deberán ser de primera marca. Serán sometidos a procesos de cocción, dilución, emulsión, catación, observación, etc., según corresponda, para evaluar la calidad y la adecuación de los alimentos al uso que se les va a dar.

- Se tendrán en cuenta:

Calidad nutricional: se evaluará tanto del modo cualitativo como cuantitativo.

Calidad sensorial: atributos del alimento percibido.

Calidad higiénica sanitaria. Calidad tecnológica.

- Todas las muestras presentadas estarán identificadas con una etiqueta que deberá contener la siguiente descripción:

- LICITACIÓN PÚBLICA N°
- NOMBRE DE LA FIRMA OFERENTE
- RENGLÓN N°
- PRODUCTO
- MARCA

No se tendrán en cuenta aquellos productos cotizados que presenten en su rótulo para la información de R.N.P.A. o R.N.E., la denominación de "expediente en trámite" o que no lo indiquen en su rotulado.

El incumplimiento de la presente cláusula implicará la desestimación sin más trámite de la oferta.

32. Lugar de entrega

Los bienes serán entregados en la Dirección General de Coordinación y Logística (Jefatura de



Depósito) del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, sito en Parque Industrial 695 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en días hábiles, en horario administrativo, por personal designado al efecto.

33. Forma de entrega

La entrega se realizará en forma INMEDIATA y TOTAL luego de la recepción de la orden de compra. Cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: **"PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"**.

34. Certificación de la recepción

La recepción de la mercadería se efectuará de forma TOTAL, por la Dirección General de Coordinación y Logística y la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, conforme sea requerida la mercadería.

35. Facturación/Pago

La emisión de las facturas debe realizarse a nombre del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración y para su presentación, se establecen dos lugares distintos para la documentación que la respalda y la Orden de Compra.

La factura y el remito respectivo se entregarán juntos, en el momento de la recepción de los bienes o servicios, en la Dirección General de Coordinación y Logística (Jefatura de Depósito) de este Ministerio, sito en Parque Industrial 695 (9400) en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Por su parte, la Orden de Compra correspondiente, debidamente sellada, deberá presentarse en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, ubicada en la calle Salta N° 75 (9400) en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que las facturas queden formalmente conformadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75º del Reglamento y siguiendo lo dispuesto en la cláusula 32º referente a la forma de entrega.

La factura emitida debe consignar lo siguiente:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACION				
PROVEEDOR Nº	RAZON SOCIAL			
.....				
RESOLUCIÓN Nº	APERTURA DE OFERTAS			Nº DE ORDEN EN EL ACTA
	FECHA	HORA	LUGAR	
.....			Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración Dirección General de Contrataciones	

REN G.	CANT.	ARTÍCULOS	MARCA/S	UNIT.	TOTAL
1	50.000	Paquetes de Fécula de maíz en 500gr. , de primera calidad y marca reconocida. Es obligatorio que el producto posea el sello "Sin T.A.C.C." y que su fecha de vencimiento no sea menor a 1 año a partir de la fecha de entrega. Debe cumplir con todo lo establecido en el Art. 674 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Al momento de la entrega, cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ”		\$	\$
2	50.000	Paquetes de Sal fina de 500gr. , de primera calidad y marca reconocida. Es obligatorio que el producto posea el sello "Sin T.A.C.C." y que su fecha de vencimiento no sea menor a 1 año a partir de la fecha de entrega. Las características físicas incluyen un aspecto bien limpio y bien molida, obtenida por el sistema de evaporación, con cristales que cumplan las especificaciones de tamizado (IRAM 420 micrones y retención en 125 micrones, tolerando hasta un 10% de sal impalpable). Debe satisfacer las exigencias de la sal común, con un contenido en agua no superior al 0,5% y un residuo insoluble en agua no mayor al 0,3%, conforme a los Artículos 1266 y 1267 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Al momento de la entrega, cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ”		\$	\$
3	50.000	Paquetes Yerba mate de 1kg. , de primera calidad y marca reconocida. Es obligatorio que el producto posea el sello "Sin T.A.C.C." y que su fecha de vencimiento no sea menor a 1 año a partir de la fecha de entrega. El envase debe ser de un material inocuo, bromatológicamente apto, que evite el paso de humedad y debe contar con un cierre que impida que sea violado. El producto debe cumplir con todo lo que establece el Art. 1193 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Al momento de la entrega, cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: “PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ”		\$	\$
4	50.000	Paquetes de Azúcar blanca de 1kg. , pura tipo "A", corrediza y refinada, de primera		\$	\$



		calidad. Es obligatorio que el producto posea el sello "Sin T.A.C.C." y que su fecha de vencimiento no sea menor a 1 año a partir de la fecha de entrega. Debe ser presentada en bolsa de polietileno atóxico, estar libre de sustancias extrañas. El envase debe incluir el detalle de la información nutricional. Las características esenciales son ser purificada y cristalizada, cumpliendo con lo establecido en el Art. 768 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Al momento de la entrega, cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"			
5	50.000	Cajas de Leche Entera en polvo de 800gr., pasteurizada y homogeneizada. Es obligatorio que el producto posea el sello "Sin T.A.C.C." y libre de gluten y que su fecha de vencimiento no sea menor a 1 año a partir de la fecha de entrega. Debe ser de dilución instantánea y estar adicionada con vitaminas "A" y "D". El envoltorio interior debe ser Aluminizado Trilaminado y el envase exterior de cartón, siendo de primera marca reconocida en el mercado. Las características de calidad incluyen un polvo uniforme, color blanco amarillento, sin grumos ni olores o sustancias extrañas. La composición nutricional debe contener 38,5% de hidratos de carbono, 26% de proteínas, 26% de grasas y 950 a 1000 mg de calcio cada 100g. Además, el envase debe consignar la composición química porcentual, la forma de reconstitución, la fecha de vencimiento y las demás especificaciones del Artículo 567 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Al momento de la entrega, cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
6	50.000	Paquetes de Fideos Guiseros de 500gr, elaborados con 100% sémola de trigo y aditivos permitidos, de primera calidad y primera marca. Su fecha de vencimiento no sea menor a 1 año a partir de la fecha de entrega. Deben estar fortificados con vitaminas, hierro y zinc. El envase, de polietileno resistente, debe estar en perfecto estado de conservación, sin rasgos de ataque de insectos, libre de impurezas y con información nutricional. El producto debe cumplir con lo establecido en el Artículo 707 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Al momento de la entrega, cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
7	50.000	Paquetes Lentejas de 400gr., de primera calidad. Es obligatorio que el producto posea el sello "Sin T.A.C.C." y que su fecha de vencimiento no sea menor a 1 año a partir de la fecha de entrega. El grano debe ser limpio, no marcado ni partido, y de tamaño uniforme. Deben estar libres de impurezas, gorgojos y cuerpos extraños. El envase debe estar limpio, bromatológicamente apto y con rótulo visible indicando marca y fecha de		\$	\$



		vencimiento, conforme a lo establecido en el Art. 883 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Al momento de la entrega, cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"			
8	50.000	Cajas de Té en saquitos por 50 unidades , de primera calidad y marca reconocida. Cada saquito debe contener 2 gramos de peso neto. Es obligatorio que el producto posea el sello "Sin T.A.C.C." y que su fecha de vencimiento no sea menor a 1 año a partir de la fecha de entrega. El envase debe ser un saquito envasado en material bromatológicamente apto, y cada caja deberá estar cerrada con papel celofán. Conforme a lo establecido en el Art. 1189 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Al momento de la entrega, cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
9	50.000	Cajas de Yerba Mate en saquitos por 50 unidades , de primera calidad y marca reconocida. Cada saquito debe tener 2 gramos de peso neto. Cada caja deberá estar cerrada con papel celofán. El producto debe ser Sin T.A.C.C. y su vencimiento no puede ser menor a 1 año a la fecha de entrega, conforme a lo que establece el Artículo 1197 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Al momento de la entrega, cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
10	50.000	Botellas de Aceite de Girasol por 900cc , de primera calidad y marca reconocida. El producto debe ser Sin T.A.C.C., El vencimiento no debe ser menor a 1 año a la fecha de entrega. Presentar un aspecto líquido, con sabor y olor agradables, con componentes propios y aditivos autorizados. El envase debe ser plástico con cierre inviolable., conforme a lo establecido en el Artículo 523 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Al momento de la entrega, cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
11	50.000	Paquetes de Arroz por 1kg . Grano Entero 00000, de primera calidad y marca reconocida. El vencimiento no puede ser menor a 1 año a la fecha de entrega. El producto debe ser Sin T.A.C.C. Los granos serán finos, uniformes, brillantes, blancos, y sin puntos negros, deformados ni fragmentados, conforme a lo establecido en los Arts. 648, 650 y 651 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Al momento de la entrega, cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
12	50.000	Paquetes de Harina Común 0000 por 1kg. , de primera calidad y marca reconocida. La fecha de vencimiento no debe ser menor a 6 meses a la fecha de entrega. Debe estar fortificada con calcio, hierro, complejo		\$	\$



		vitamínico B y ácido fólico. El envase primario (de papel) debe estar en perfecto estado, con información nutricional y libre de impurezas. La composición nutricional debe incluir 70% de hidratos de carbono, 10% de proteínas y 3% de fibra alimentaria. Conforme a lo establecido en el Artículo 661 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Al momento de la entrega, cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"			
13	50.000	Paquetes de Avena Instantánea por 400gr., de primera calidad y marca reconocida. El vencimiento no debe ser menor a 1 año a la fecha de entrega. Las características son: color blanco crema, aspecto de copos u hojuelas, y una humedad máxima del 12%; libre de materiales extraños, metales, aditivos y conservantes. El con envoltorio interior en bolsas de polipropileno hermetizadas y envase exterior de cartón debe estar en perfecto estado y contener información nutricional, dando cumpliendo con lo que establece el Artículo 655 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Al momento de la entrega, cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
14	50.000	Latas de Arvejas Verdes en conserva por 300gr., de primera calidad y marca reconocida. El vencimiento no debe ser menor a 1 año a la fecha de entrega. Es indispensable que las latas se encuentren libres de golpes y abolladuras. El producto debe cumplir con lo establecido en el Artículo 928 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Al momento de la entrega, cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
15	50.000	Cajas de Puré de Tomate por 520gr., de primera calidad y marca reconocida, y Sin T.A.C.C. El vencimiento no puede ser menor a 1 año a la fecha de entrega. El puré debe tener color rojo normal del tomate maduro y sabor propio, libre de olores, sustancias extrañas, colorantes, estabilizantes y espesantes. Características: alto contenido en Vitamina A, B9 y C. La presentación debe ser en caja Tetra Brik que no se encuentre golpeada o hinchada, conforme a lo establecido en el Art. 946 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Al momento de la entrega, cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$
16	50.000	Paquetes de Harina de Maíz por 750gr., de primera calidad y marca reconocida, y Sin T.A.C.C. El vencimiento no debe ser menor a 1 año desde la fecha de entrega. La harina debe cumplir con lo establecido en el Artículo 694 del Capítulo IX del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Al momento de la entrega, cada producto		\$	\$

		deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"			
17	50.000	Paquetes de fideos tallarín de 500gr. elaborados con 100% sémola de trigo, de primera calidad y marca reconocida. La fecha de vencimiento no debe ser menor a 1 año a la fecha de entrega, El envase, de polietileno resistente, debe estar en perfecto estado de conservación, libre de impurezas y sin rasgos de ataque de insectos, e incluir información nutricional. Los fideos deben estar fortificados con vitaminas, hierro y zinc. Conforme a lo que establece el Artículo 706 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Al momento de la entrega, cada producto deberá tener inscripto, la leyenda visible: "PROHIBIDA SU VENTA Y/O COMERCIALIZACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ"		\$	\$

SON PESOS (total de los renglones cotizados en letras):	\$
---	----------

FECHA: ____/____/2025.-

.....
Firma y aclaración oferente